



G CONSELLERIA
O TRANSPARENCIA,
I CULTURA I ESPORTS
B DIRECCIÓ GENERAL
/ ESPORTS I JOVENTUT

Consulta pública previa a la elaboración de un proyecto de decreto por la que se regulan los precios públicos de los servicios que se prestan en el polideportivo Príncipes de España

Con carácter previo a la elaboración del Proyecto de decreto por la que se regulan los precios públicos del polideportivo Príncipes de España, de acuerdo con el artículo 133 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del procedimiento administrativo común de las administraciones públicas, sobre la participación de los ciudadanos en el procedimiento de elaboración de normas con rango de ley y reglamentos, y sin perjuicio de la audiencia y la información pública futuras, en relación con el proyecto normativo en que se concrete la propuesta, se pone esta información a la disposición de la ciudadanía y de las organizaciones más representativas potencialmente afectadas por la futura norma por si consideraran conveniente manifestar su opinión en los siguientes aspectos:

A) Problemas que se pretenden solucionar

La Comunidad Autónoma de las Islas Baleares, concretamente la Consejería de Bienestar Social, publicó el 17 de febrero de 2001 en el BOIB número 21 un orden donde se establecían los precios de los servicios que dependían de la Dirección General de Deportes, entre ellos el polideportivo Príncipes de España. Ante el hecho de que estos precios no están actualizados, se ha tomado la decisión de redactar un decreto. Con el nuevo decreto se pretende establecer unos nuevos precios públicos que estén adecuados a los precios de mercado, cogiendo como referencia instalaciones de gestión pública tanto de la comunidad autónoma de las Islas Baleares como de otras comunidades de similar nivel económico del resto del Estado.

B) La necesidad y la oportunidad de aprobarlo

Por el hecho de que los precios públicos que están vigentes, según la Resolución de la consejera de Participación, Transparencia y Cultura de 18 de marzo de 2016 por la que se fijan los precios públicos de los servicios correspondientes al polideportivo Príncipes de España para el año 2016, publicada en el BOIB número 42 del 2 de abril de 2016, no se adecuan a las nuevas demandas sociales, ni son adecuados a la situación y uso actuales del polideportivo, se ha tomado la decisión, no tan solo de actualizar los precios, sino también de crear nuevos servicios y cambiar la relación existente hasta ahora con entidades y usuarios del polideportivo. Debido a que los cambios



G CONSELLERIA
O TRANSPARENCIA,
I CULTURA I ESPORTS
B DIRECCIÓ GENERAL
/ ESPORTS I JOVENTUT

que se deben llevar a cabo no se limitan a un simple aumento de precios según el índice anual pertinente, se cree totalmente necesaria la redacción de un decreto, puesto que no es posible hacer esta revisión profunda mediante una nueva resolución.

Por lo tanto, el nuevo decreto que se quiere elaborar pretende solucionar esta situación de inadecuación al momento en que nos encontramos, y todo hace pensar que esta es una buena oportunidad para llevarla a cabo.

C) Los objetivos de la norma

1. Establecer unos nuevos precios públicos adecuados a los precios de mercado.

2. Ofrecer nuevos servicios de calidad a los deportistas y usuarios y entidades de nuestra comunidad autónoma.

3. Garantizar que colectivos y entidades que trabajen con personas con dificultades puedan disfrutar de los beneficios de la actividad física y el deporte.

4. Establecer nuevas relaciones con clubs, federaciones y entidades deportivas.

5. Mejorar el control de acceso en determinadas zonas del polideportivo, dando una mayor seguridad a nuestros usuarios.

D) Las posibles soluciones alternativas reguladoras y no reguladoras

En materia de precios públicos, la Comunidad Autónoma no ha establecido un régimen jurídico específico, por lo que resulta de aplicación supletoria la legislación básica estatal sobre la materia, en aplicación de lo que dispone el artículo 149.3 de la Constitución española en relación con el artículo 87.3 del Estatuto de autonomía de las Islas Baleares.

La regulación estatal de los precios públicos se contiene en el título III de la Ley 8/1989, de 13 de abril, de tasas y precios públicos, modificada, entre otros, por la Ley 25/1998, de 13 de julio. En el artículo 24 se establece que tienen la consideración de precios públicos las contraprestaciones pecuniaras que se satisfagan por la prestación de servicios o la realización de actividades efectuadas en régimen de derecho público cuando, prestándose también estos servicios o actividades por el sector privado, sean de solicitud voluntaria por parte de los administrados.

La iniciativa normativa se fundamenta en una identificación clara del fin perseguido, que es el establecimiento de los precios públicos para el uso de instalaciones deportivas y realización de actividades deportivas en el polideportivo Príncipes de España, servicio que depende de la Dirección



G CONSELLERIA
O TRANSPARENCIA,
I CULTURA I ESPORTS
B DIRECCIÓ GENERAL
/ ESPORTS I JOVENTUT

General de Deportes y Juventud, y, por lo tanto, la tramitación de la norma, de acuerdo con el artículo 42 y siguientes de la Ley 4/2001, de 14 de marzo, del Gobierno de las Islas Baleares, es el instrumento más adecuado para garantizar su consecución.

Así, antes de la redacción del Proyecto de decreto de la consejera de Transparencia, Cultura y Deportes por la que se regula el establecimiento de los precios públicos de los servicios que dependen de la Dirección General de Deportes y Juventud correspondientes al polideportivo Príncipes de España, que deben aplicarse por el uso de instalaciones deportivas y realización de actividades deportivas, puede hacer las aportaciones que considere convenientes sobre estas cuestiones a través del Portal de Participación Ciudadana, telemáticamente, haciendo clic en el enlace

<http://www.caib.es/sacmicrofront/contenido.do?key=M10102013595524865492&lang=CA&cont=91315>, en el plazo de quince días hábiles desde la publicación de la consulta.

Siempre que las aportaciones presentadas mediante la web incluyan la identificación de la persona o entidad que las hace se incluirán en el expediente de elaboración normativa que, en su caso, se inicie.

Palma, 8 de mayo de 2017